MUNICIPALIDAD DE
MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | **Tel.:** (595 21) 752 202 - 754 540. | **Email:** municipalidad.mralonso@gmail.com

RESOLUCIÓN Nº 956 /16 I.M

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO A AMPLIAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 05/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA VANGUARDIA de EVA NATALIA PEREYRA ACOSTA, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LA CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 4/16 PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA DE TERRENOS BALDIOS Y CALLES DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, EN EL MARCO DE LA LUCHA CONTRA EL DENGUE, CHIKUNGUNYA Y ZIKA" (ID Nº 305840), QUE AFECTA AL SUB GRUPO DE OBJETO DEL GASTO 240.

Mariano Roque Alonso, 18 de junio de 2016

VISTO: La Nota UOC Nº 192-1/16 de la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, de fecha 18 de junio de 2016, por la cual solicita autorización para proceder a la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 05/2016, suscrito con la firma ***VANGUARDIA de EVA NATALIA PEREYRA ACOSTA***, en el marco del llamado a *Contratación Directa por vía de la Excepción Nº 4 /2016, para la "Limpieza de Terrenos Baldíos, y calles de la Ciudad de Mariano Roque Alonso, en el marco de la lucha contra el dengue, Chikungunya y Zika"*

El Dictamen dela Dirección de Asesoría Jurídica Nº 644/2016 de fecha 17 de Junio del corriente año, concluye en los siguientes términos: ***(...) Atendiendo la situación observada por la Dirección DE Servicios Generales, donde menciona que los Servicios de Limpieza ya fue concluida pero debe elaborarse informes finales de la efectiva ejecución del contrato por parte de la firma adjudicada, por la cual requiere ampliar la Vigencia del Contrato y Póliza de Seguros, hasta el 31/07/2016(...)*** y recomienda: ***(...) Esta Dirección basada en la solicitud de la Dirección de Servicios Generales de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso da su acuerdo para la ampliación de los plazos de vigencia de contrato con sus respectivas pólizas y garantías correspondientes hasta el 31/07/2016 (...)***

CONSIDERANDO

Que, el Art. 63 de la Ley 2051/2003 establece: sobre *los CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS,* ***Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las***

MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretaría Gral.

Roque

Boquerón esq. Ballivián | **Tel.:** (595 21) 752 202 - 754 540. | **Email:** municipalidad.mralonso@gmail.com

fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

POR TANTO LA INTENDENTA MUNICIPAL DE MARIANO ROQUE ALONSO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art.1º **AUTORIZAR** a la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso a ampliar la vigencia del Contrato Nº 05/2016 suscrito con la firma *VANGUARDIA de* EVA NATALIA PEREYRA ACOSTA, en el marco del llamado a *Contratación Directa por vía de la excepción para los Servicios de " LIMPIEZA DE TERRENOS BALDIOS Y CALLES DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, EN EL MARCO DE LA LUCHA CONTRA EL DENGUE, CHIKUNGUNYA Y ZIKA.*

Art.2º ***MODIFICAR*** el Contrato Vigente en las clausulas relacionadas con la modificaciones autorizadas en el articulo 1º y asentar en una Adenda.

Art.3º ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.*

Abog. Norma E. Valiente
Secretaria General

Secretaría Gral.

Carolina Rocío Aranda F.
Intendenta Municipal

INTENDENCIA

Secretaría Gral.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL